99093

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 29 07 2024 **Hora:** 7 40 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Mz 9 Casa 21

Dirección: El Jardín II Teléfono 312 2161391

Propietario o representante legal: Maria Galvis C.C. Nit:

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Ticket N: 8294 Coordenadas: Norte(10): 208991 Oeste (11): 4698712

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a la Manzana 9 Casa 21 del Jardín II etapa con coordenadas X: 2090022 y Y: 4698615 y X: 208991 y Y: 4698712 en atención a Ticket N: 8294-2024 para manejo silvicultural.

En la visita se identificaron 2 matas de guadua que requieren manejo silvicultural y que presentan guaduas volcadas, secas y rotas.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ○ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ○ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Cristian L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: NA

Cédula: NA

Firma: NA

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

99093

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 29 07 2024 **Hora:** 8 30 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Cra 1 Nº 11A 20

Dirección: Av. del Río Teléfono 3186756640

Propietario o representante legal: Olga Castrillon Saldarriaga C.C. Nit: 34041208

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo silvicultura

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Radicado Nº 14940 Coordenadas: Norte(10): 2090984 Oeste (11): 4702033

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a la casa 11A 20 de la Carrera 1 en la Av. del Río en atención a solicitud Radicado Nº 14940-2024.

En la visita se identifica una mata de guadua que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas secas y rotas.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 214-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Olga Castrillon

Cédula: 34041208

Firma: Olga Castrillón S

Propietario: (X) Administrador: () Empleado: () Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

99094

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 29 07 2024 **Hora:** 10 10 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Lote III Proyecto PTAR Guacarí

Dirección: Vereda Guacarí Teléfono 3119762

Propietario o representante legal: Oscar Fernando Gomez Ramirez C.C. Nit: 816.003189-3

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Resolución N° 1273 - 23 de mayo del 2024

Documento que generó la visita: Expediente: ⊗ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Expediente 143401 Coordenadas: Norte(10): 2083163 Oeste (11): 4704118

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Arbol n° 1 y 4.

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita de Seguimiento a la Resolución 1273 del 2024 mediante la cual se autoriza aprovechamiento forestal y se aprobo plan de compensación.

Se evidencia que se erradicaron 27 árboles de los 30 autorizados por la tala y se evidenciaron los 2 árboles autorizados para la poda de raices. En la visita exponen la necesidad de evaluar un árbol de la especie mataplo que presenta grados de inclinación y posible riesgo de caida.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

Realizar la solicitud formal de la evaluación del árbol para poder autorizarlo por riesgo.

Realizar entrega del informe de compensación en vista de que el aprovechamiento ya he finalizado.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ **¿Se identifica afectación de los recursos naturales?** SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño I.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Katherine Castro

Cédula: 42158483

Firma: x

Propietario: ⊗ Administrador: ○ Empleado: ⊗ Otro: ○

Cuál?: Res. Ambiental

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

99095

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 29 07 2024 **Hora:** 10 50 ~~AM~~ PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Finca El Triangulo

Dirección: Vereda guatiko - Guadalajara - via condina. Teléfono 3113278286

Propietario o representante legal: Martha Lucia Castro C.C. Nit: 34059238

Administrador: _____ C.C. _____

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Manejo Silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Ticket Nº 8289 Coordenadas: Norte(10): 2086264 Oeste (11): 4699398

Número del documento: _____ GPS: Arenta Mapa Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a la finca El Triangulo ubicada en la vereda el guatiko - Guadalajara en atención a ticket Nº 8289-2024.

En la visita se identifica una masa de guadua que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas, secas y rotas.

En la visita se toman fotos y coordenadas como evidencia.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

No realizar actividades de corte hasta contar con la respectiva autorización e indicaciones correspondientes.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Cosmo L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Martha Lucia Castro

Cédula: 34059238

Firma: Martha Lucia Castro Vargas

Propietario: ⊗ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?: _____

99096

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 29 07 2024 **Hora:** 12 30 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Bella Park

Dirección: Vereda Morron - La Estrella Teléfono 3176455077

Propietario o representante legal: Jose Guillermo Gomez C.C. Nit:

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo Silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Radicado Nº 15821 Coordenadas: Norte(10): 2085283 Oeste (11): 4705725

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Sendero

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a la finca Bella Park ubicada en la vereda Morron - La Estrella en atención a solicitud radicado Nº 15821 - 2024.

En la visita se identificó una mata de guadua que requiere manejo silvicultural y la que presenta guaduas, volcadas, secas y rotas.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

- No realizar actividades de corte hasta contar con el respectivo oficio e indicaciones correspondientes.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Ignacio Becerra

Cédula: 10104759

Firma:

Propietario: () Administrador: (X) Empleado: () Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 20

99097

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 29 07 2024 **Hora:** 7 50 AM ~~PM~~ **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: San Jose de los villas Etapa I

Dirección: _____ Teléfono 3007880956

Propietario o representante legal: Mónica Galvit C.C. Nit: _____

Administrador: _____ C.C. _____

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo Silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Ticket Nº 8331 Coordenadas: Norte(10): 2088906 Oeste (11): 4692742

Número del documento: _____ GPS: Avenza Maps Sitio: Gurdural

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a San Jose de los villas Etapa I (Casa 37) en atención a Ticket Nº 8331-2024 para manejo Silvicultural.

En la visita se identifica una mata de guadua que requiere mantenimiento silvicultural ya que presenta guaduas volcadas, secas y rotas hacia la mata de la casa 37.

Se procederá a revisar los sistemas de información de la CARDER para saber a quien le pertenece el guadual.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

No realizar actividades de corte hasta contar con el respectivo oficio e indicaciones correspondientes.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven L.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Jairo Vidal

Cédula: 18613963

Firma: Jhon Jairo Vidal

Propietario: () Administrador: () Empleado: (X) Otro: ()

Cuál?: _____

99099

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: DD 30 MM 07 AA 2024 **Hora:** 12 00 AM PM **Municipio:** Santa Rosa de Cabal

Nombre del predio o empresa: Agrocerdos

Dirección: Vereda la Leona Teléfono 3113678647

Propietario o representante legal: Maria Flora Lopez C.C. Nit:

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo Silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Radicado Nº 15160 Coordenadas: Norte(10): 2095225 Oeste (11): 4713421

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a la granja Agrocerdos ubicada en la vereda la leona del Municipio de Santa Rosa de cabal en atención a solicitud Nº 15160 de 2024.

En la visita se identificaron 2 matas de guadua con volcamiento significativo que según la persona que acompaño la visita se debe a fuertes vientos y lluvias. Las 2 matas de guadua estan asociadas a fuente hídrica.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

- No realizar actividades de corte hasta contar con el respectivo oficio e indicaciones correspondientes.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Fabio Nelson Pachon

Cédula: 1093225366

Firma: Fabio Nelson Pachon S.

Propietario: () Administrador: () Empleado: (X) Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009

99100

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 30 07 2024 **Hora:** 1 11 AM PM **Municipio:** Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Urbanización Catalan Casa 21-22-23

Dirección: _____ Teléfono 3108753761

Propietario o representante legal: Rita Beatriz Colorado C.C. Nit: 25096408

Administrador: _____ C.C. _____

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo Silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Radicado Nº 15591 Coordenadas: Norte(10): 2092560 Oeste (11): 4704431

Número del documento: _____ GPS: Mapas Maps Sitio: Bosque

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a la Urbanización Catalan (Casa 21-22-23) en atención a Solicitud radicado Nº 15591-2024 para manejo silvicultural.

En la visita se identifica una mata de guadua que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas, secas y rotas.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Rita Beatriz Colorado

Cédula: 25 096 408

Firma: X

Propietario: () Administrador: () Empleado: () Otro: ()

Cuál?: _____

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

99101

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 02 09 2024 **Hora:** 9 40 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Condominio Valparaíso lote 44

Dirección: _____ Teléfono 3108216515

Propietario o representante legal: Edgar Barbosa C.C. Nit: 10114291

Administrador: _____ C.C. _____

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Radicado No 16083 Coordenadas: Norte(10): 7084002 Oeste (11): 4701849

Número del documento: _____ GPS: Avenza Maps Sitio: Guayacanal

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al Condominio Valparaíso lote 44 en atención a solicitud radicado Nº 16083-2024 para manejo silvicultural.

En la visita se identifica una mata de guadua que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas, secas y rotas.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

- No realizar actividades de corte hasta contar con la respectiva autorización e indicaciones correspondientes.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Edgar Barbosa

Cédula: 10114291

Firma: X

Propietario: (X) Administrador: () Empleado: () Otro: ()

Cuál?: _____

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993. Ley 1333 de 2009

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

102702

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 02 08 2024 **Hora:** 10 00 ~~AM~~ PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Sol de Galicia

Dirección: Vereda Galicia Teléfono

Propietario o representante legal: Monica Naranjo Rubio C.C. Nit: 38 211 101

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Radicado Nº 16163 Coordenadas: Norte(10): 2089399 Oeste (11): 4689370

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al conjunto cerrado Sol de Galicia sector Galicia en atención a solicitud radicado Nº 16163-2024 para manejo silvicultural de guadua.

En la visita se identifica un guadual que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas, secas y rotas hacia la malla del conjunto.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

-> Se procederá a revisar los sistemas de información de la CARDER para identificar la procedencia del guadual.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () **¿Se identifica afectación de los recursos naturales?** SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño I.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Sandra Naranjo

Cédula: 31153588 74

Firma:

Propietario: () Administrador: (X) Empleado: () Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993. Ley 1333 de 2009

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

102703

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 02 08 2024 **Hora:** 11 20 AM PM **Municipio:** Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Finca la Esperanza

Dirección: Vereda Santa Ana Baja Teléfono 3005163538

Propietario o representante legal: Alberto Antonio Arango C.C. Nit: 18500611

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo Silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Radicado Nº 15952 Coordenadas: Norte(10): 2095488 Oeste (11): 4702609

Número del documento: GPS: Arenys Maps Sitio: Predio

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realizo visita a la Finca la Esperanza ubicada en la vereda Santa Ana Baja en atención a radicado Nº 15952 de 2024.

En la visita, el Señor Alberto Antonio Arango manifiesta que desea realizar aprovechamiento de guadua + transporte de la misma por lo que se le recomendó realizar el tramite de aprovechamiento forestal persistente.

Se toma como evidencia fotos + coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Realizar el tramite de aprovechamiento forestal persistente.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castro L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven L.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Alberto Antonio Arango

Cédula: 18500611

Firma: Alberto A Arango F

Propietario: (X) Administrador: () Empleado: () Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

102704

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 02 08 2024 **Hora:** 3 50 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Guaduales de Canaan

Dirección: _____ Teléfono 3127551168

Propietario o representante legal: Jhon Pacheco Rivera C.C. Nit: 102733328

Administrador: _____ C.C. _____

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo Silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Ticket nº 8388 Coordenadas: Norte(10) : 2088239 Oeste (11): 4701329

Número del documento: _____ GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a guaduales de canaan en atención a Ticket Nº 8388-2024.

En la visita se identifica una mata de guadua que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas, secas y rotas.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Realizar el mantenimiento luego de tener la autorización por oficio radicado con los indicaciones correspondientes.
- Realizar corrección de cortes de guadua.
- Solicitar visita para árboles en riesgo.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L

N. de Contrato (para los contratistas): 214-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Pablo Andrés Mora

Cédula: 4514835

Firma: [illegible]

Propietario: () Administrador: () Empleado: (X) Otro: ()

Cuál?: _____

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

102705

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 03 08 2024 **Hora:** 12 20 AM PM **Municipio:** Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Finca El Cielo

Dirección: Vereda El Rodeo Teléfono 3186939094

Propietario o representante legal: Catalina Lopez Rico C.C. Nit: 1093226777

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo Silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Ticket Nº8417-2024 Coordenadas: Norte(10): 2044676 Oeste (11): 4706522

Número del documento: 1 GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a la Finca El Cielo ubicada en la vereda El Rodeo del municipio de Dosquebradas en atención a Ticket Nº 8417-2024.

En la visita se identifica un guadual que requiere manejo silvicultural ya que presenta guaduas volcadas, secas y rotas.

En la visita se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

- No realizar actividades de corte hasta contar con la respectiva autorización e indicaciones correspondientes.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Catalina Lopez

Cédula: 1093 226 777

Firma: Catalina López R.

Propietario: (X) Administrador: () Empleado: () Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

102707

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 03 08 2024 **Hora:** 3 10 AM PM **Municipio:** Santa Rosa de Cabal

Nombre del predio o empresa: La Guadua

Dirección: Vereda El Manzanillo Alto Teléfono 3152985857

Propietario o representante legal: Luis Alberto Hernao Franco C.C. Nit: 7937921

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Radicado Nº 16632 Coordenadas: Norte(10): 2101466 Oeste (11): 4706095

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al predio la Guadua ubicado en la vereda El Manzanillo Alto en atención a solicitud radicado Nº 16632 de 2024.

En la visita se identifican varios matos de guadua que requieren manejo silvicultural ya que presentan guaduas volcadas, secas y rotas.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

- No realizar cortes hasta contar con la respectiva autorización e indicaciones correspondientes.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO () NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO () NA (

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Luis Alberto Hernao

Cédula: 7937921

Firma:

Propietario: (X) Administrador: () Empleado: () Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 d

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

102708

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 15 08 2024 **Hora:** 2 40 AM ~~PM~~ **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Villa Gomez

Dirección: Vía la Virginia entrada 6 Teléfono 3104063374

Propietario o representante legal: Alvaro Gomez C.C. Nit: 1401866

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Establecimiento de la compensacion Resolución Nº 2285 - 2023

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Radicado Nº 16847 Coordenadas: Norte(10): 2091637 Oeste (11): 4683969

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Predio

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al predio villa Gomez ubicado en vía la Virginia entrada 6 en atención a solicitud Radicado Nº 16847-2024 para establecimiento de la compensación de la Resolución Nº 2285-2023

En la visita se identifican árboles de la especie chicalá, caracolí, orejero, jabonillo, cambulo para un total de 42 árboles. Se identifica buen estado de los árboles con promedio de altura de 1,3 metros.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

-> Realizar labores de mantenimiento a los árboles con el fin de preservarlos y esten bien para la proxima visita en 6 meses.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Nelson Villota

Cédula: 10021331

Firma:

Propietario: () Administrador: () Empleado: () Otro: (X)

Cuál?: Ing Forestal

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

102709

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 17 09 2024 **Hora:** 9 30 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Gamma III

Dirección: _____ Teléfono _____

Propietario o representante legal: _____ C.C. Nit: _____

Administrador: _____ C.C. _____

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Ticket Nº8537 Coordenadas: Norte(10): 2089655 Oeste (11): 4695501

Número del documento: _____ GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realizó visita a gamma III en atención a Ticket Nº8537 de 2024 realizado por persona anonima.

En la visita se identifica una mata de guadua valorada la cuál requiere manejo silvicultural. En la visita, la señora Francy Rincon manifiesta que aproximadamente 3 meses la entidad había realizado visita.

Se procederá a identificar la procedencia del guadual a través de los sistemas de información de la CARDER.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219 - 2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Carlos Rivera

Cédula: 10001062

Firma: Carlos Rivera

Propietario: () Administrador: () Empleado: (X) Otro: ()

Cuál?: _____

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

102710

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 17 08 2024 **Hora:** 9 55 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Torres de Alejandria

Dirección: Vía condina Teléfono

Propietario o representante legal: C.C. Nit:

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Manejo Silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Radicado Nº 17645 Coordenadas: Norte(10): 2088122 Oeste (11): 4694943

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadua

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al Conjunto cerrado Torres de Alejandria en atención a solicitud radicado Nº 17645-2024.

En la visita se identifica una mata de guadua que limita con el conjunto torres de Alejandria el cual requiere manejo silvicultural.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Clemencia Roman

Cédula: 24.551.548

Firma: Clemencia R.

Propietario: () Administrador: () Empleado: () Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

102711

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 17 08 2024 **Hora:** 10 40 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: Hacienda Genova

Dirección: Vereda Montelargo Teléfono 3206946548

Propietario o representante legal: Jesus Ramirez C.C. Nit: 3146357127

Administrador: C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Radicado Nº 17450-2024 Coordenadas: Norte(10): 2083389 Oeste (11): 4701710

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a la Hacienda Genova ubicada en la vereda Montelargo en atención a solicitud Radicado Nº 17450-2024.

En la visita se identifican varios rodales de guadua que requieren manejo silvicultural ya que presentan guaduas volcadas, secas y rotas como consecuencia de fuertes vientos y lluvias.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

- No realizar actividades de corte hasta contar con el respectivo oficio e indicaciones correspondientes.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ⊗ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ⊗ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma:

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Claudia Lorena Maryland

Cédula: 24661609

Firma: Claudia Lorena Maryland

Propietario: ○ Administrador: ⊗ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

102712

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 17 08 2024 **Hora:** 1 00 AM PM **Municipio:** Santa Rosa de Cabal

Nombre del predio o empresa: Finca Altos de Samaria

Dirección: Vereda Mangos Alto Teléfono 320 508 4457 Ariel

Propietario o representante legal: María Elvia Gutiérrez C.C. Nit:

Administrador: Ariel Marin C.C.

Motivo de la visita: Evaluación: X Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: X Denuncia: ○ Otro: ○

Cuál?: Radicado N° 17043-2024 Coordenadas: Norte(10): 2087995 Oeste (11): 4703020

Número del documento: GPS: Aventa Maps Sitio: Cuadral, Arboles

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al predio Altos de Samaria ubicado en la vereda Mangos Alto para atención de manejo silvicultural, árbol en riesgo de la señora Martha para poda de árboles y también para poda de árbol de el predio de la señora Clara.

En la visita se explicó al Señor Ariel Marin, administrador de la finca Altos de Samaria que el propietario es el que deberá realizar el mantenimiento.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

-> No realizar actividades de corte hasta contar con el respectivo oficio e indicaciones correspondientes.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO X NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO X NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Ariel Marin

Cédula: 4561277

Firma: Ariel Marin

Propietario: ○ Administrador: X Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

102713

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 10 09 2024 **Hora:** 6 30 AM PM **Municipio:** Pereira

Nombre del predio o empresa: JAL Cerritos

Dirección: _____ Teléfono: _____

Propietario o representante legal: Abel Antonio Londoño C.C. Nit: 10136646

Administrador: _____ C.C. _____

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Radicado 17034 - Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: ()

Cuál?: Radicado Nº 17034 Coordenadas: Norte(10): 2090294 Oeste (11): 4689948

Número del documento: _____ GPS: Avenza Maps Sitio: Corregimiento cerritos

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a la JAL de cerritos en atención a Solicitud radicado Nº 17034-2024 para lineamientos sobre Manejo silvicultural de guadua.

En la visita se le explica a la JAL de cerritos como realizar la solicitud para el mantenimiento de guaduas y sus indicaciones.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño T.

N. de Contrato (para los contratistas): 214-2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Abel Antonio Londoño

Cédula: 10136646

Firma:

Propietario: () Administrador: () Empleado: () Otro: (X)

Cuál?: _____

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

102714

Código:	FO-15-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 23 08 2024 **Hora:** 9 40 AM PM **Municipio:** Marsella

Nombre del predio o empresa: Finca La Tragresa

Dirección: Vereda Alto Cauca Teléfono: 3123423696

Propietario o representante legal: Alberto Duque CC Nit: 98164 77

Administrador: CC

Motivo de la visita: Evaluación ⊗ Seguimiento ○ Denuncia ○ Otro ○

Cuál? Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente ○ Solicitud ⊗ Denuncia ○ Otro ○

Cuál? Ticket N° 8528 Coordenadas: Norte(10): 7109773 Oeste (11): 4695394

Numero del documento: GPS: Aventa Mapa Sitio: Cundal

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a la Finca La tragresa ubicada en la vereda Alto Cauca en atención a Ticket N-8528-2024 por manejo silvicultural.

En la visita se identifica una mata de guadua que presenta un volcamiento significativo ocasionado a fuertes lluvias y vientos, según el administrador de la finca. Se observa que estos guaduas tapaban un camino utilizado recurrentemente.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ○ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ○ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Stefan Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 714-2024

Firma: Stefan C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Edwin Alonso Salamanca

Cédula: 6782813

Firma: Edwin

Propietario: ○ Administrador: ⊗ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

102715

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	8
Página:	1 de 1

Fecha: 23 08 2024 **Hora:** 12 50 AM PM **Municipio:** Santa Rosa de Cabal

Nombre del predio o empresa: La Aurora I

Dirección: Vereda Volcanes Teléfono: 3217623946

Propietario o representante legal: Lina Marcela Aguirre CC Nº: 1089491712

Administrador: CC:

Motivo de la visita: Evaluación (X) Seguimiento () Denuncia () Otro ()

Cuál? Mantenimiento silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente () Solicitud: (X) Denuncia () Otro ()

Cuál?: Radicado Nº 17604- Coordenadas: Norte(10): 4086815 Oeste (11): 4707739

Número del documento: GPS: Avenza Maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita al predio La Aurora I ubicado en la vereda Volcanes en atención a solicitud radicado Nº 17604-2024 para manejo silvicultural de guaduas.

En la visita se identifican 3 matas de guadua que requieren manejo silvicultural ya que presentan guaduas volcadas, secas y rotas.

Se toma como evidencia fotos y coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

No realizar actividades de corte hasta contar con la respectiva autorización e indicaciones correspondientes.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Cristopher C.

N. de Contrato (para los contratistas): 219-2024

Firma:

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Lina Marcela Aguirre

Cédula: 1089491712

Firma:

Propietario: (X) Administrador: () Empleado: () Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

102716

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18.08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 23 08 2024 Hora: 7 00 AM PM Municipio: Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Quintas de Milan Mz 17 Casa 3

Dirección: _____ Teléfono: 3188917080

Propietario o representante legal: Jose Fernando Londoño CC NIT: _____

Administrador: _____ CC: _____

Motivo de la visita: Evaluación (X) Seguimiento () Denuncia () Otro ()

Cuál?: Manejo silvicultural

Documento que generó la visita: Expediente () Solicitud (X) Denuncia () Otro ()

Cuál?: Radicado N°17911 Coordenadas: Norte(10): 2092798 Oeste (11): 4703577

Número del documento: _____ GPS: Avenza Maps Sitio: Cuadra 1

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se realiza visita a Quintas de Milan Mz 17 Casa 3 en atención a Solicitud Radicado N° 17911-2024 para Manejo Silvicultural.

En la visita se identifica una mata de guadua que requiere manejo silvicultural y la cual presenta guaduas volcadas, secas y rotas hacia la vivienda casa 3 del barrio anteriormente nombrado.

Se toma como evidencia fotos y Coordenadas del sitio.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Steven Castaño L.

N. de Contrato (para los contratistas): 29 2024

Firma: Steven C.

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Jose Fernando Londoño

Cédula: 19354864

Firma:

Propietario: (X) Administrador: () Empleado: () Otro: ()

Cuál?: _____

Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009

No de Oficio 19221

D:4
Pereira, 30 de julio de 2024

Señor
JOSE GUILLERMO GOMEZ
PREDIO LA BELLE VEREDA ESTRELLA MORRON
3176455077
productosrevital2@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Radicado No.15821 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en la Finca Bella Park ubicada en la vereda Morrón – La Estrella, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 29 de julio de 2024, en donde se identificó una mata de guadua que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2085283 y Y:4705725.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de este recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos.

Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 19290

D:4
Pereira, 31 de julio de 2024

Señora
MARIA FLORA LOPEZ LOPEZ.
Representante Legal Agrocerdos S.A.S
Centro logistico cerritos carrera 15 No. 138 -25 oficina 209
6063272321 / 3113678647
contabilidad@agrocerdos.com.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Radicado No.15160 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en la Granja Pontevedra (Agrocerdos) ubicada en la vereda La Leona, en el municipio de Santa Rosa de cabal, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 30 de julio de 2024, en donde se identificaron dos matas de guadua que requieren manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2095225 y Y:4713421.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de este recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.

- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 19328

D:4
Pereira, 31 de julio de 2024

MONICA GALVIZ NARVAEZ
San jose de Villas Etapa I
3007880956
condominosanjoseuno@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Ticket N° 8331 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en la casa 37 del conjunto cerrado San José de las Villas etapa I, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 29 de julio de 2024, en donde se identificó una mata de guadua que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2088906 y Y:4692742. Se autoriza al propietario de la casa 37 a que realice labores de mantenimiento en el predio.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de este recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos.

Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 19341

D:4
Pereira, 31 de julio de 2024

Doctor
GERMAN CARDONA TREJOS
Director Parques, Zonas Verdes y Equipamiento
Cra 7 No 18-55 Piso 9
6063248162
direcciondeparques@pereira.gov.co - contactenos@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Radicado No.14940 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Olga Castrillón Saldarriaga, realizó solicitud a la CARDER, para mantenimiento silvicultural del guadual que se encuentra al lado de la casa N° 11ª20 de la carrera 1 en la Avenida del Río.

Para lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 29 de julio de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2090984 y Y:4702033.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.

- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señora OLGA CASTRILLON SALDARRIAGA Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 19342

D:4
Pereira, 31 de julio de 2024

Doctor
GERMAN CARDONA TREJOS
Director Parques, Zonas Verdes y Equipamiento
Cra 7 No 18-55 Piso 9
6063248162
direcciondeparques@pereira.gov.co - contactenos@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Ticket N° 8294 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora María Galvis, habitante del Jardín II Etapa manzana 9 casa 21, realizó solicitud a la CARDER, para mantenimiento silvicultural del guadual que se encuentra diagonal a la casa mencionada y al frente de la cancha de esa manzana.

Para lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 29 de julio de 2024, en donde se identificaron 2 matas que requieren manejo silvicultural en los sitios con coordenadas X: 2090022 y Y:4698915, X:208991 y Y:4698712.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - María Galvis , Manzana 9 casa 21 Jardín II etapa, Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 19344

D:4
Pereira, 31 de julio de 2024

MARTHA LUCIA CASTRO BARóN
Finca El Triangulo vereda Guayabo-Guadalajara
3113278286
castrobaron1756@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Ticket N° 8289 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en la Finca El Triángulo ubicada en la vereda Guayabo - Guadalajara en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 29 de julio de 2024, en donde se identificó una mata de guadua que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2086264 y Y:4699398.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de este recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que

el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 19357

D:4
Pereira, 31 de julio de 2024

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIóN AMBIENTAL DE DOSQUEBRADAS
Dirección Operativa de Gestión Ambiental
Carrera 10 BIS #42-09, Barrio Playa Rica
3116566 ext 906
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Radicado No.15591 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Rita Beatriz Caldas, solicitó mantenimiento del guadual ubicado al frente de la casa 21, 22 y 23 del barrio Catalán, en el municipio de Dosquebradas.

Para lo anterior, Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 30 de julio de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas x:2092560 y y:4704131.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.

- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señora RITA BEATRIZ CALDAS GOMEZ, Residente Barrio Catalán, DOSQUEBRADAS

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 19965

D:4
Pereira, 05 de agosto de 2024

Señor
LUIS ALBERTO HENAO FRANCO
Vereda el manzanillo, el reversadero viejo, la guaita, santa Rosa de cabal
3152985857
luishenao1365@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Radicado No.16632 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en la Finca La Guaita ubicada en la vereda El Manzanillo Alto, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 03 de agosto de 2024, en donde se identificó una mata de guadua que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2101466 y Y:4706095.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de este recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos.

Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 19966

D:4
Pereira, 05 de agosto de 2024

CATALINA LóPEZ RICO
El cielo vereda El Rodeo
3186939094
cata_1506@hotmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Ticket N° 8417 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en la Finca El Cielo ubicada en la vereda El Rodeo, en el municipio de Dosquebradas, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 03 de agosto de 2024, en donde se identificó una mata de guadua que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2094676 y Y:4706522.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de este recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que

el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 19977

D:4
Pereira, 05 de agosto de 2024

JHON PACHECO RIVERA
CONJUNTO COMERCIAL Y RESIDENCIAL ANDALUCIA PH.
GUADUALES DE CANAAN
3127551168
guadualesdecanaan@hotmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Ticket N° 8388 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el Conjunto Residencial Guaduales de Canaan, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 02 de agosto de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X: 2088239 y Y:4701329.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos.

Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 19979

D:4
Pereira, 05 de agosto de 2024

Doctor
GERMAN CARDONA TREJOS
Director Parques, Zonas Verdes y Equipamiento
Cra 7 No 18-55 Piso 9
6063248162
direcciondeparques@pereira.gov.co - contactenos@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Radicado No.16163 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la señora Mónica Naranjo Rubio, administradora del conjunto cerrado Sol de Galicia, realizó solicitud a la CARDER, para mantenimiento silvicultural del guadual que limita con el conjunto anteriormente nombrado.

Para lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 02 de agosto de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X: 2089399 y Y:4689370.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.

- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señora MONICA NARANJO RUBIO, representante legal calle153 nO. 23 - 41 galicia, Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 19980

D:4
Pereira, 05 de agosto de 2024

Señor
ALBERTO ANTONIO ARANGO
Finca la Esperanza- Vereda Santa Ana Baja
3005163538
concejalcamilacorrea@gmail.com
Dosquebradas, Risaralda

Asunto: Respuesta a Radicado No.15952 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento del guadual ubicado en la finca La Esperanza vereda Santa Ana Baja, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 02 de agosto de 2024, en la visita el señor Alberto Antonio Arango manifiesta que realmente desea realizar aprovechamiento de guadua y transporte de la misma por lo que se le recomendó realizar el trámite de aprovechamiento forestal persistente frente a la entidad.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 19982

D:4
Pereira, 05 de agosto de 2024

Señor
EDGAR BARBOSA
Condominio Campestre Vallarta Lote 44
3108216515
kilotelas@hotmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Radicado No.16083 y 16106 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el condominio Vallarta lote 44, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 02 de agosto de 2024, en donde se identificó una mata de guadua que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2084002 y Y:4701849.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de este recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos.

Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 20211

D:4
Pereira, 06 de agosto de 2024

Señor
DARLAN JESUS DARLAN VELAZCO
vereda Alto Cauca predio Chaparral
3233416754
darlanvelazco201910@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Radicado No.16637 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el predio Chaparral, en el municipio de Marsella, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 05 de agosto de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2110343 y Y:4695239.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de

los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 21847

D:4
Pereira, 21 de agosto de 2024

Señor
ABEL ANTONIO LONDOńO
PRESIDENTE DE LA JAL DE CERRITOS
3108327568
jalcerritos29@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a citación a sesión con la JAL del Corregimiento de Cerritos. Radicado No.17034 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual realizan citación a sesión con la JAL del Corregimiento de Cerritos, en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio con coordenadas X:2090294 y Y:4689948, el día 20 de agosto de 2024, en donde se atendieron las siguientes preguntas:

- La Junta De Acción Comunal del portal del campo del corregimiento de Ceritos en sus predios tiene un guadual del cual lo quieren embellecer para que la comunidad lo utilice de senderos ecológicos, en sesión solicitamos nos den a conocer cuáles son los requerimientos para su respectiva limpieza e intervención.

R/= Para esto, se explico que los guaduales que están en espacio público deben ser atendidos por la Alcaldía de Pereira, y que este guadual en cuestión, ya ha sido atendido por la entidad y se realizo visita con respuesta de oficio radicado N° 16922 de 2024.

- El requerimiento para obtener el permiso para podar o arreglar el guadual continuo al barrio Galicia del parque en Cerritos.

R/= Para este punto, el señor Abel Antonio Londoño manifestó que ya realizaron la solicitud ante la entidad.

- Tomar acciones correctivas para preservar la cabecera de un humedal que hay al frente de portal del campo, en el cual irresponsablemente hay una lava autos y depósito de material para la construcción.

R/= Para este problema se les explico como hacer una denuncia ambiental para que sea atendida por la entidad.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 21921

D:4
Pereira, 22 de agosto de 2024

Señor
JESUS ALBERTO RAMIREZ RIOS
Representante Legal Agricola y Comercial Rayco Sas
Calle 33 N. 26-50 Barrio Santander / Calle 50 N° 1303 Conjunto Amaru Torre 2 Apto 702
3206946548 - 3146257127
joyav@hotmail.com - agricolaycomercial@yahoo.es
PEREIRA, Risaralda

Asunto: Respuesta a Radicado No.17450 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en la Hacienda Génova ubicada en la vereda Monte largo en el municipio de Pereira, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 17 de julio de 2024, en donde se identificaron varias matas de guadua que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2083389 y Y:4701710.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de este recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.

- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 21925

D:4
Pereira, 22 de agosto de 2024

DIEGO FERNEY PASCAGAZA
cra 16 n 77 -15 La Romelia
3165759023
edsaguazul24@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Radicado No.17204 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural del guadual que limita con el predio ubicado en la carrera 16 N° 77 – 15, La Romelia, estación EDS AGUAZUL, en el municipio de Dosquebradas, se informa lo siguiente:

De acuerdo con el decreto 1076 de 2015 la Corporación únicamente puede autorizar a los propietarios de los predios donde haya lugar, a realizar el mantenimiento silvicultural de guadua, razón por la cuál debe ser realizada por el propietario del predio donde está la guadua. Sin embargo, si el propietario vecino no busca atender esta problemática, se recomienda que presente una querella ante la respectiva autoridad policiva, con el fin de llegar a un acuerdo para la solución de la problemática.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

EXP 14897

No de Oficio 21930

D:4
Pereira, 22 de agosto de 2024

Doctor
GERMAN CARDONA TREJOS
Director Parques, Zonas Verdes y Equipamiento
Cra 7 No 18-55 Piso 9
6063248162
direcciondeparques@pereira.gov.co - contactenos@pereira.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Radicado No.17645 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que la administradora de Torres de Alejandria, realizó solicitud a la CARDER, para mantenimiento silvicultural del guadual que se encuentra en el lindero con el conjunto anteriormente nombrado.

Para lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 17 de agosto de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2088122 y Y:4694943, exactamente por el lado del parqueadero.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.

- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señor conjunto residencial torres de alejandria , Calle 82 # 37-97 variante condina , Pereira

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 21935

D:4
Pereira, 22 de agosto de 2024

Señor
MARIA EDELMIRA QUINTERO GARZóN
finca la Morelia, vereda purace
3217187704
edel6060@hotmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Radicado No.17403 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural en el predio La Morelia ubicado en la vereda Purace, en el municipio de Balboa, Risaralda, se informa lo siguiente:

En vista de que desea realizar un aprovechamiento forestal de guadua se recomienda tramitar el aprovechamiento forestal persistente frente a la entidad.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 22552

D:4
Pereira, 27 de agosto de 2024

FRANCY DERLY RINCON VILLEGAS
Administradora
AGRUPACION RESIDENCIAL GAMMA III CALLE82 BIS 18A-00
3146897902
agrupaciongamma3@gmail.com
PEREIRA, Risaralda

Asunto: Respueusta a Ticket N° 8537 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que una persona anónima, realizó solicitud a la CARDER, para mantenimiento silvicultural del guadual que se encuentra al lado de las maquinas para entrenamiento físico.

Para lo anterior, profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 17 de agosto de 2024, en donde se identificó 1 mata que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2089655 y Y:4695501.

En la visita se identifica que la mata de guadua pertenece al conjunto Gamma III y deberá ser este quien realice las labores de mantenimiento.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido

a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.

- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el mantenimiento silvicultural ocnsiste en el corte de guaduas volcadas, secas y rotas.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,

EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 22585

D:4
Pereira, 27 de agosto de 2024

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIóN AMBIENTAL DE DOSQUEBRADAS
Dirección Operativa de Gestión Ambiental
Carrera 10 BIS #42-09, Barrio Playa Rica
3116566 ext 906
saianotificaciones@dosquebradas.gov.co
DOSQUEBRADAS, Risaralda

Asunto: Respuesta a Radicado No.17911 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, se informa que el señor José Fernando Londoño, solicitó mantenimiento del guadual ubicado al frente de la casa 3 manzana 17 de Quintas de Milán, en el municipio de Dosquebradas.

Para lo anterior, Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 23 de agosto de 2024, en donde se identificó un guadual que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2092278 y Y:4703577.

En la visita se pudo identificar que el guadual se ubica en espacio público, se remite la solicitud del usuario, para que sea atendida en el marco de sus competencias.

Sin embargo, como se requiere también realizar el manejo del guadual, se aclara que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. **Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización**"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes, no deberá ser intervenida debido

a que hace parte de la zona forestal protectora de éste recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.

- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Con Copia: - Señor JOSE FERNANDO LONDOÑO LEMUS , CARRERA 20 No. 44 - 53 SAN FERNANDO, DOSQUEBRADAS

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 22594

D:4
Pereira, 27 de agosto de 2024

ALBEIRO DUQUE PINEDA
Vereda Alto Cauca, Finca La Tigresa
3123427696
sda.ambientales@gmail.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Ticket N° 8528 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el predio La Tigresa ubicada en la vereda Alto Cauca, en el municipio de Marsella, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 23 de agosto de 2024, en donde se identificó una mata de guadua que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2109773 y Y:4695394. En al visita se evidencia un volcamiento significativo que cayó sobre una de las vías utilizadas en la finca, este volcamiento esta asociado a fuertes lluvias y vientos según el administrador de la finca.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de este recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.

- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 22597

D:4
Pereira, 27 de agosto de 2024

Señora
LINA MARCELA AGUIRRE MESA
3217623967
aguirre.lina@outlook.com
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Radicado No.17604 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en el predio La Aurora 1 ubicada en la vereda Volcanes, en el municipio de Santa Rosa de cabal, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 23 de agosto de 2024, en donde se identificaron tres matas de guadua que requieren manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2086815 y Y:4707739.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de este recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que

el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

No de Oficio 21797

D:4
Pereira, 21 de agosto de 2024

ROGELIO MARIN GUTIERREZ
Vereda Mangas Alta
3006780675
ofiverde_laflorida@carder.gov.co
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta a Radicado No.17043 de 2024

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita mantenimiento silvicultural de guadua en la finca Altos de Samaria ubicada en la vereda Mangas - Alta en el municipio de Santa Rosa de Cabal, se informa lo siguiente:

Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizó visita al sitio el día 17 de agosto de 2024, en donde se identificó una mata de guadua que requiere manejo silvicultural en el sitio con coordenadas X:2087995 y Y:4708020.

Es necesario aclarar que la resolución No 1740 de 2016, en su artículo 15 expone: "Las actividades de manejo silvicultural que se requieran llevar a cabo en guaduales y bambusales, no requerirán de permiso o autorización de aprovechamiento. Los productos obtenidos de estas actividades no podrán ser objeto de comercialización"

No obstante, es nuestra obligación informar las prácticas de manejo silvicultural de los guaduales, con el fin de que se tengan en cuenta para la labor:

PRÁCTICAS DE MANEJO ANTES DE LA COSECHA

- Definir áreas restringidas para el aprovechamiento, delimitando donde no se cosecharían culmos por restricciones de pendiente, y/o zona forestal protectora de corrientes de agua.
- Se limpiará el área de trabajo para la posterior corta, ésta se realizará con machete. Se tendrá especial cuidado con las especies vegetales arbóreas, asociadas al guadual, sobre todo las que se encuentran en estado brinzal y latizal.
- Establecer el orden en el que se intervendrán las matas de guadua.
- Eliminar los bejucos que amarren las copas de las guaduas y que provocan caídas masivas.
- Planificar caminos y sitios de acopio, de tal manera que los caminos estén en sitios que conduzcan a zonas de acopio de culmos y su longitud mayor esté a través de la pendiente.
- Selección de culmos maduros y sobremaduros a cosechar según su ubicación (distribuida y no concentrada).

PRÁCTICAS DE MANEJO DURANTE EL APROVECHAMIENTO

- Respetar la intensidad de cosecha autorizada, que para el caso es solo mantenimiento.
- Evitar la disposición de residuos de la cosecha al cauce de corrientes de agua permanentes y drenajes naturales.
- La zona de manejo silvicultural especial adyacente a corrientes de agua permanentes no deberá ser intervenida debido a que hace parte de la zona forestal protectora de este recurso. La distancia de protección mínima es de 3 metros, en esta zona sólo se deben extraer guaduas secas, volcadas, reventadas o con muerte descendente.
- Picar los desechos de la cosecha y distribuirlos dentro del guadual de manera uniforme.
- Tener especial cuidado con aquellas guaduas volcadas, entrelazadas y que puedan provocar más volcamientos. Realizar cortes adecuados a la altura del primer entrenudo. Debe quedar con cierto grado de inclinación para evitar que

el agua se almacene sobre el mismo.
- Se debe guiar la caída de los tallos aprovechables para no dañar los individuos cercanos, además se debe evitar el daño de los renuevos emergentes y guaduas viches durante el proceso de extracción de los productos del aprovechamiento.
- Respetar áreas donde anida la fauna silvestre y nunca realizar capturas.

PRÁCTICAS DE MANEJO POSTERIORES A LA COSECHA

- Arreglo de cortes cuando estos se han hecho en forma inadecuada.
- Resiembra cuando se considere necesario y la densidad del guadual es muy baja (pe. menor de 2000 culmos por ha). Pero podría pensarse en dejar estas áreas para promover la regeneración natural de otras especies vegetales en el guadual.
- Eliminación de culmos secos y aquellos partidos o enfermos, repicar y esparcir uniformemente al interior del guadual, para acelerar su proceso de descomposición e incorporación al suelo como materia orgánica.

Se aclara que, el manejo silvicultural consiste en el corte de las guaduas secas, rotas y volcadas.

En caso de requerir un aprovechamiento de guadua para fines comerciales deberá solicitar el trámite pertinente frente a la entidad con el lleno de los requisitos.

Este oficio NO CONSTITUYE ningún tipo de permiso, licencia, autorización y/o concesión por parte de la CARDER, en referencia al uso, aprovechamiento u afectación de los recursos naturales renovables.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al link: http://carder.netsaia.com/saia_carder/web_service/radicacion/formulario_web.php

Atentamente,



EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : JULIAN ANDRES PLAZAS CERTUCHE-Profesional Especializado ✓

Proyectó: STEVEN CASTAÑO LONDOÑO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

94716

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Fecha: 05 08 24 **Hora:** 2 40 AM PM **Municipio:** Marsella

Nombre del predio o empresa: predio chaparral

Dirección: vereda alto cauca predio chaparral Teléfono 3233416754

Propietario o representante legal: Darlan Jesus velasco Bermudez C.C. Nit: 76311496

Administrador: NA C.C. NA.

Motivo de la visita: Evaluación: ○ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ⊗

Cuál?: Actividades silviculturales Guadual

Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ○ Denuncia: ○ Otro: ⊗

Cuál?: Radicado 16637 Coordenadas: Norte(10): 2110343 Oeste (11): 4695239

Número del documento: GPS: Avenza maps Sitio: Guadual

ASPECTOS ENCONTRADOS: Profesional adscrita al área SGAS de la CARDER atendiendo al radicado 16637, realiza visita al predio chaparral, la visita es atendida por el señor Darlan Jesus Velasco, Propietario del predio.
Durante el recorrido por el guadual se evidencia la caida de Guaduas, y la presencia de guaduas secas y rotas producto de un vendaval ocurrido el 20 de julio según asegura el señor Darlan.
Como evidencia se toman coordenadas y registro fotografico.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:
Se recomienda realizar actividades de Mantenimiento al guadual, extrayendo las guaduas volcadas, secas y rotas.
Picar el material vegetal y depositarlo al interior del Guadual

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ○ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ○ NO ○ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Diana Gomez Rodriguez

N. de Contrato (para los contratistas): CPS-472-2024

Firma:

Usuario que atendió la visita:

Nombre: Darlan Jesus Velasco B

Cédula: 76.311.496

Firma: Darlan Jesus Velasco B

Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Powered by CamScanner

1. Exp 12956 Ur La Julita establecimiento de la compensación

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	**Código:** **FO-18-04**
		Versión: **23**
	CONCEPTO TÉCNICO No. 3548	**Página:** **1 de 6**

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 3548** **Agosto 21 de 2024**

PARA	Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
DE	Profesional Especializado y contratista de apoyo
ASUNTO	**Seguimiento Establecimiento: Resolución N°2285 del 19 de julio de 2023**, "Por medio de la cual se autoriza el aprovechamiento forestal único, se aprueba un plan de establecimiento y compensación forestal y se dictan otras disposiciones" predio UR LA JULITA LOTE 15 A - localizado en la Calle 9 con Carrera 18, Pereira

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Seguimiento
Expediente	12956				
Documento origen	Resolución Radicado	**Nombre/ Número**	2285 16847	**Fecha del documento**	19/07/2023 05/08//2024

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Natural	**Naturaleza Jurídica**	Privada
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Álvaro Gómez Iza	**Tipo de Identificación y Número**	C.C 1.401.866
Razón Social	NA	**Tipo de Identificación y Número**	NA
Dirección de Notificación	Carrera 5 No. 18-33 consultorio 501	**Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y**	Pereira – Risaralda

2. Exp 14341 Proyecto PTAR guacarí

	PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	**Código:** **FO-18-04**
		Versión: **23**
	CONCEPTO TÉCNICO No. 3158	**Página:** **1 de 5**

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 3158** **Julio 31 de 2024**

PARA	**Subdirección de Gestión ambiental Sectorial**
DE	**Profesional Especializado y Contratista de apoyo**
ASUNTO	Seguimiento a la Resolución N° 1273 del 23 de mayo de 2024– "por la cual se autorizó un aprovechamiento forestal único de árboles aislados, se aprueba un plan de establecimiento y compensación forestal y se dictan otras disposiciones" predio denominado Lote 111, corregimiento de Tribunas Córcega – municipio de Pereira.

Información General					
Recurso	Flora			**Tipo**	Evaluación
Expediente	14341				
Documento origen	Resolución	**Nombre/ Número**	N° 1273	**Fecha del documento**	23/05/2024

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Pública
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Subdirección Gestión Ambiental Sectorial	**Tipo de Identificación y Número**	Sin
Razón Social	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	**Tipo de Identificación y Número**	891410354-4